

## **REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN “Claro Fanáticos en Rusia”**

El presente Reglamento establece las disposiciones que regularán las actividades de **CLARO CR TELECOMUNICACIONES SOCIEDAD ANÓNIMA** y **GRUPO M S.A.** para la Promoción “**Claro Fanáticos en Rusia**”.

**CLARO CR TELECOMUNICACIONES S.A.**, quien podrá ser denominada indistintamente como **CLARO**, y **GRUPO M S.A.**, quien podrá ser denominada indistintamente como **EL PROVEEDOR**, en función de la legalidad y transparencia de la presente Promoción informan lo siguiente:

**Propósito de la Promoción:** El Cliente, al participar en la presente Promoción entiende y acepta que podrá:

- i. Al suscribirse al servicio de Claro Fanáticos enviando un (1) mensaje de texto con la palabra “**FAN**” a la marcación **8201**, el Cliente recibirá un mensaje de texto diario con contenido relacionado a deportes. Además, quedará participando con la simple suscripción y permanencia, en el sorteo de los Premios que se detallan en la cláusula tercera (3°) del presente reglamento. El costo del mensaje diario es de ciento treinta y cinco colones (¢135.00) i.v.i.

### **PRIMERO: REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD**

1. Contar con una línea Claro en Costa Rica, ya sea prepago, cuenta control o pospago puro.
2. Suscribirse al servicio enviando un mensaje de texto sin costo a la marcación 8201 con las siguientes palabra: “**FAN**”.
3. **El Cliente participante debe ser mayor de edad sin excepción alguna.**
4. Permanecer suscrito a la marcación 8201 hasta finalizar la presente Promoción sin darse de baja.
5. Contar con un saldo mínimo de ciento treinta y cinco colones (¢135.00) i.v.i. para completar la suscripción y recibir el mensaje de texto diario con contenido del servicio Claro Fanáticos.
6. Contar con un documento de identificación legal, vigente y legible de acuerdo a la nacionalidad del participante del premio del viaje que se sorteará el 03 (tres) de mayo del dos mil dieciocho (2018), cumplir con los requisitos migratorios y contar con la documentación respectiva.

### **SEGUNDO: DINÁMICA PARA PARTICIPAR**

1. Suscribirse al servicio de mensajería de CLARO FANÁTICOS por cualquiera de los métodos descritos a continuación:
  - i. Enviando un **SMS sin costo** a la marcación 8201 con la palabra **FAN**.
  - ii. Mediante mensajes de SAT PUSH, los cuales se reciben en forma de mensaje emergente o Pop Up. El SAT PUSH presentará al Cliente la información del producto y de la presente Promoción, y le brindará las opciones “ACEPTAR” o “CANCELAR”. Si el Cliente acepta el primer SAT PUSH, un segundo mensaje se desplegará preguntando al Cliente si quiere suscribirse al aceptar, un tercer mensaje se desplegará al Cliente con la información de la suscripción, siendo que al aceptar este mensaje quedará suscrito automáticamente.

2. Una vez suscrito, el participante recibirá un SMS gratis, que le da la bienvenida al servicio y le brinda la información necesaria de la suscripción.
3. El Cliente recibirá un mensaje diario con un costo de ciento treinta y cinco colones (¢135.00) i.v.i.
4. **Con la simple suscripción y permanencia**, se participará en el sorteo de alguno de los premios que se detallan en la cláusula tercera (3°) del presente reglamento. Durante la vigencia de la presente Promoción, el cliente por mantenerse suscrito, verá registrado su nombre en la tómbola electrónica del sorteo en una (1) sola ocasión.

**Para cancelar el servicio:**

- i. Para cancelar el servicio de la suscripción a mensajería, el Cliente deberá enviar un mensaje sin costo, con las palabra “**BAJA**” a la marcación 8201. El envío de este mensaje dará de baja a todo el servicio de los mensajes de contenido.
- ii. **El Cliente al cancelar su suscripción antes de terminado el plazo establecido para la Promoción, en el apartado cuarto del presente reglamento, no podrá participar para ganar ninguno de los premios.**

**TERCERO: PREMIOS**

Los Clientes que cumplan con todos los requisitos de la presente Promoción, participarán en el sorteo de los siguientes premios:

**PREMIOS ENERO:**

- Diez (10) Teatros en casa Sony Modelo Barra de sonido / HT-CT80 / Inalámbrico.
- Serán diez (10) ganadores que será seleccionados mediante lo dispuesto en el apartado quinto (5°) del presente reglamento.

**PREMIOS FEBRERO:**

- Cuatro (4) Consolas de video juegos Sony Modelo Play Station 4 de 1 TB.
- Serán cuatro (4) ganadores que serán seleccionados mediante lo dispuesto en el apartado quinto (5°) del presente reglamento.

**PREMIOS MARZO:**

- Diez (10) Teatros en casa Sony Modelo Barra de sonido / HT-CT80 / Inalámbrico.
- Serán diez (10) ganadores que será seleccionados mediante lo dispuesto en el apartado quinto (5°) del presente reglamento.

## **PREMIO ABRIL:**

Un (1) paquete para dos (2) personas todo incluido para ir a Rusia<sup>1</sup>. Dicho paquete incluye lo siguiente:

- Boletos aéreos ida y vuelta, en Clase turista para el ganador y su acompañante.
- Hospedaje con desayuno incluido: Una (1) noche de alojamiento en Moscú el día 25 de junio de 2018, dos (2) noches de alojamiento en Nizhni los días 26 y 27 de junio de 2018, y una (1) noche de alojamiento en Madrid el día 28 de junio de 2018.
- Traslado aeropuerto – hotel - aeropuerto en cada ciudad de destino y traslado hotel – Estadio – hotel el día del partido (ya sea vehículo manejado por staff Claro Fanáticos, taxis, metro o el método que mejor convenga).
- Visita al estadio Nizhni Nóvgorod el 27 de junio del año 2018.
- Visita de la ciudad de Moscú.
- Visita del mercado de izmailovo.
- Visita al museo del vodka con degustación.
- Viáticos - US\$350 (treientos cincuenta dólares americanos) por persona.
- El Premio no es transferible ni canjeable.
- Salida de Costa Rica hacia Rusia el 24 de junio del 2018.
- Salida de Rusia a Costa Rica el 29 de junio del 2018.

## **PREMIO MAYO:**

- Cinco (5) Pantallas Panasonic Modelo 32" LED / TC-32C400L / HD.
- Serán cinco (5) ganadores que serán seleccionados mediante lo dispuesto en el apartado quinto (5°) del presente reglamento.

## **CUARTO: PLAZO DE LA PROMOCIÓN**

La vigencia de esta la presente Promoción es del día 01 de enero del año 2018 al 31 de mayo del año 2018 inclusive.

## **QUINTO: NOTIFICACIÓN Y ENTREGA DE PREMIOS:**

**5.1.** Se realizarán cinco sorteos, entre todos los Clientes que cumplan con los requisitos del presente reglamento, mediante la aplicación de un sistema informático provisto de un algoritmo de selección aleatoria (Tómbola-Excel). La elección, se realizará frente a un Notario Público, que levantará acta notarial, dando fe de la transparencia del acto. Asimismo, se seleccionará un (1) suplente para cada ganador, lo cual constará en la misma acta.

---

<sup>1</sup> CLARO advierte a los participantes de la Promoción que la empresa no es afiliada/asociada comercial ni patrocinadora de FIFA por lo tanto no mantiene relación comercial alguna con dicho ente organizador del Torneo.

**5.2.** Se hará un sorteo por mes con el fin de que los premios no se acumulen. Las fechas se distribuirán de la siguiente manera:

- Martes 06 de febrero de 2018 se sortearán: diez (10) Teatros en casa Sony Modelo Barra de sonido / HT-CT80 / Inalámbrico.
- Martes 06 de marzo de 2018 se sortearán: cuatro (4) Consolas de video juegos Sony Modelo Play Station 4 de 1 TB.
- Martes 03 de abril del 2018 se sortearán: diez (10) Teatros en casa Sony Modelo Barra de sonido / HT-CT80 / Inalámbrico.
- Jueves 03 de mayo de 2018 se sorteará: un (1) paquete para dos (2) personas todo incluido para ir a Rusia.
- Martes 05 de junio de 2018 se sortearán: cinco (5) Pantallas Panasonic Modelo 32" LED / TC-32C400L / HD.

**5.3.** Los ganadores serán contactados por CLARO, al número de teléfono con el cual se unieron al servicio para participar en la presente Promoción, los días:

- Miércoles 07 febrero de 2018.
- Miércoles 07 marzo de 2018.
- Miércoles 04 abril de 2018.
- Miércoles 07 marzo de 2018.
- Viernes 04 de mayo de 2018
- Miércoles 06 junio de 2018.

**5.4.** Se realizarán tres (3) intentos de llamada durante el día, en caso de no ser contactado cada ganador, se procederá a llamar a cada uno de los ganadores suplentes, hasta que sea posible otorgar el premio. En caso de que ni el ganador ni alguno de los suplentes contesten las llamadas de notificación, **CLARO** no tendrá la obligación de averiguar los motivos por los cuales las personas favorecidas no contestaron, y podrá disponer del Premio a su entera discreción, y sin incurrir en ningún tipo de responsabilidad.

**5.5.** Cada ganador recibirá su premio en el lugar, fecha y forma que se le indique mediante la llamada telefónica.

**5.6.** Cada ganador cuenta con un **plazo de treinta (30) días naturales para retirar su respectivo premio**, plazo que inicia a partir de las fechas definidas en el punto anterior. Transcurrido dicho plazo sin que los premios sean retirados, **CLARO** no reconocerá derecho alguno sobre los mismos, y por lo tanto no se verá en la obligación de satisfacerlos.

**5.7.** Cada ganador deberá aportar los datos necesarios para verificar si cumple con los requisitos para ser declarado como ganador, para lo cual los propietarios legítimos, activos y registrados, del servicio de línea prepago, pospago o cuenta control de **CLARO**, tendrán que aportar el chip asociado al servicio **CLARO** con el que participaron en la presente Promoción, cédula de identidad, cédula de residencia, DIMEX o pasaporte en caso de ser extranjero.

**5.8.** De conformidad con el punto 3 del acuerdo N° 009-071-2014 del Consejo de la SUTEL del 24 de noviembre del 2014, si el ganador participó en la presente Promoción desde una línea Claro Prepago; previo a la entrega del premio, el Cliente deberá registrarse en el portal de la Superintendencia de Telecomunicaciones: [www.RegistroPrepago.sutel.go.cr](http://www.RegistroPrepago.sutel.go.cr), caso contrario no

podrá adjudicársele el premio, y CLARO procederá a contactar a los suplentes según el procedimiento del inciso 3 del presente apartado.

**5.9.** La responsabilidad de **CLARO y el PROVEEDOR** finaliza con la entrega de cada premio.

## **SEXTO: CONDICIONES, LIMITACIONES Y RESTRICCIONES**

1. Promoción sujeta a plazo de vigencia, descrito en la cláusula cuarta (4°) del presente reglamento.
2. Los ganadores del sorteo no podrán solicitar cambios ni permutas en el premio, ni su correspondiente en dinero de tal manera que ninguno de los premios es canjeable, ni sujeto de ser comercializado ni enajenado bajo ninguna circunstancia.
3. El valor de cada mensaje recibido se descontará del saldo principal (Clientes prepago) o se verá reflejado en su factura de servicios (Clientes pospago y cuenta control).
4. Los Clientes de líneas prepago y cuenta control deberán contar con un saldo diario mínimo de ciento treinta y cinco colones (¢135) i.v.i. para que se realice el cobro diario del mensaje de texto desde la marcación 8201. En caso de que el cliente no cuente con saldo suficiente en su cuenta de servicio prepago, la plataforma realizará los intentos de cobro necesarios, durante el día, para darle oportunidad al cliente de hacer recarga de saldo y que pueda seguir participando en la presente Promoción.
5. El Cliente, al cancelar su suscripción no podrá participar para ganar ninguno de los premios luego de darse de baja.
6. Una vez terminada la presente Promoción todos los Clientes que participaron quedarán suscritos en un servicio donde recibirán contenidos variados. Será necesario que el Cliente cancele la suscripción, de lo contrario continuará suscrito al servicio de mensajería y seguirán realizándose los cobros respectivos por cada mensaje recibido o enviado. Los clientes suscritos al servicio aquí descrito con líneas pospago y cuenta control, en caso de no darse de baja, continuarán recibiendo el cobro por el servicio de la suscripción, y para servicios prepago se descontará directamente de su saldo.
7. Aplican costos de Roaming Internacional Vigentes, es decir, si el participante viaja fuera del país y utiliza el servicio de Roaming, los mensajes tendrán el costo correspondiente a las tarifas establecidas para el servicio roaming.
8. Toda persona que desee participar en la presente Promoción, deberá tener conocimiento de este reglamento, ya que el reclamo, la aceptación y el recibo del beneficio, implica la forzosa e ineludible obligación de conocer las condiciones y la forma de participar, así como las condiciones, limitaciones y restricciones en cuanto a los beneficios. Por lo anterior, y para todos los efectos legales, **CLARO y el PROVEEDOR** entenderán que la manifestación de voluntad de la aceptación de ese conocimiento, se verificará por el hecho de que el propietario de la línea **CLARO**, ya sea cuenta control, pospago o prepago, envíe un mensaje SMS a la marcación 8201 con alguna de las palabras claves de la presente Promoción, en cuyo caso **CLARO y el PROVEEDOR** podrán solicitar a cada ganador al momento de retirar su premio, que mediante documento escrito manifieste dicha declaración y a su vez se adhiera por completo a todas y cada una de las cláusulas del presente reglamento. Si los ganadores no se adhieren o no demuestran su voluntad de aceptar estas condiciones, **CLARO y el PROVEEDOR** no asumirán ningún tipo de responsabilidad, exonerándose incluso de la obligación de entregar los premios.
9. Quedan excluidos de la presente Promoción miembros de la Junta Directiva y todo el personal laboral de **CLARO** y empleados del **PROVEEDOR** y familiares de éstos hasta el

segundo grado de consanguinidad, entendiéndose por tales los hijos, padres, hermanos y cónyuges, distribuidores autorizados, o sus familiares hasta el segundo grado de consanguinidad.

10. Los Clientes que participen por medio de su teléfono móvil en la modalidad pospago deben encontrarse al día con el pago de sus facturas, caso contrario quedan excluidos de acceder a los premios.
11. No participan en la presente Promoción los clientes que tengan equipos reportados como robados o extraviados.
12. En caso de que el Cliente presente alguna inconformidad con ocasión del presente reglamento, éste deberá plantear su reclamo a través de los medios de divulgación y comunicación masiva de CLARO, esto en la página web [www.claro.cr](http://www.claro.cr).  
El premio será entregado únicamente al ganador, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos reglamentarios de conformidad a la presente Promoción. . No obstante lo anterior, en caso de imposibilidad material para apersonarse directamente a retirar el premio, el ganador podrá enviar a un mandatario suyo mediante poder, en el que se constate que posee suficientes facultades para tal acto, comprendiendo el mismo el hecho de retirar su respectivo premio y firmar el recibido del mismo en su nombre y representación. Para tales efectos, **CLARO**, verificará por las vías ordinarias, si el mandatario del ganador posee tales facultades, siendo que en caso de no poseerlas, **CLARO** no realizará entrega alguna del premio, sin que por este motivo le corresponda acción o reclamo alguno al Cliente ganador o a su mandatario.
14. **Ni CLARO ni el PROVEEDOR** se harán cargo de ningún gasto incurrido por los favorecidos para retirar su respectivo premio. **CLARO y el PROVEEDOR** se limitan a entregar únicamente los premios ofrecidos en la presente Promoción, por lo que no se aceptarán cambios ni mejoría en el mismo.
15. Si se demuestra que una persona recibió alguno de los premios por medio de engaño, dolo, negligencia y/o complicidad de cualquier tipo, **el PROVEEDOR** podrá reclamar el premio entregado en cualquier momento y se reserva el derecho de tomar las acciones legales del caso.
16. Si el favorecido no acepta el premio ganado o sus condiciones, este premio se considera renunciado y extinguido con relación al favorecido y no le asistirá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente. De esta circunstancia se levantará un acta. En el caso del ganador del premio de un (1) paquete para dos (2) personas todo incluido para ir a Rusia., tanto éste como su acompañante deberán tener pasaporte y visa vigente para entrar al país de destino. El paquete no incluye traslados hacia y desde el aeropuerto en Costa Rica ni cargos por exceso de equipaje o cualquier otro cargo adicional no previsto en este reglamento.

## **SÉPTIMO: DERECHO DE IMAGEN**

Los ganadores, al aceptar el respectivo premio, se comprometen a presentarse en el lugar y hora indicada por **CLARO** para tomarse fotos con los premios que han ganado, estas fotos podrán ser utilizadas y publicadas en medios masivos, como testimoniales de la presente Promoción, con cualquier finalidad durante el plazo de vigencia de la campaña y hasta un (1) año después de su finalización, sin que el Cliente tenga derecho al reclamo de indemnización o compensación alguna.

Si un ganador se niega a presentarse a la toma de fotografías antes indicada perderá su derecho al reclamo del respectivo premio, el cual se dará al primer suplente en dado caso.

Los ganadores autorizan a **EL PROVEEDOR y CLARO** a difundir sus datos personales, imágenes y voces, con fines meramente publicitarios y comerciales, en los medios y formas que **EL PROVEEDOR y CLARO** dispongan, sin derecho a compensación alguna durante la vigencia de la presente Promoción y hasta los 365 días de su finalización, sin que implique remuneración o compensación adicional, ni reclamos por derechos de imagen.

Los ganadores garantizan que no existen terceros que tengan derechos de exclusividad sobre la exhibición, publicación, difusión, reproducción y/o la puesta en el comercio de su imagen, voz y datos personales. En caso contrario, se comprometen a mantener indemne **EL PROVEEDOR y CLARO** respecto de cualquier reclamo que por este motivo pudieran formular terceras personas.

#### **OCTAVO: LIMITE DE RESPONSABILIDAD**

**EL PROVEEDOR** es el único responsable por la entrega de cada premio indicado en el presente reglamento, por la aplicación del mismo y libera de cualquier tipo de responsabilidad a **CLARO**, que únicamente actúa como medio divulgador. El favorecido con el beneficio, será responsable del uso y disfrute que le dé al mismo. Al participar, el Cliente libera de responsabilidad a **CLARO**, copatrocinadores, empresas afiliadas, y demás involucrados en la presente Promoción, así como a sus ejecutivos, empleados, representantes o agentes por cualquier daño que surja indirectamente como consecuencia de su participación en la presente Promoción, o que resulte en forma directa o indirecta de su aceptación, retiro o posesión del premio obtenido, o bien del hecho que su identidad se haga pública por el hecho de haber participado y/o ganado en la presente Promoción.

Sin perjuicio de lo anterior, expresamente se libera la responsabilidad a **CLARO** y al **PROVEEDOR** por:

- a) Gastos incurridos para participar en la presente Promoción, para hacerla efectiva o para disfrutarla.
- b) Intervenciones humanas por parte de terceros no autorizadas por CLARO a los sistemas de cómputo o similares que alteren el desarrollo de la presente Promoción.
- c) Daños sufridos a la integridad o bienes del ganador o de terceros que se ocasionen en virtud de la presente Promoción o durante el disfrute del Premio.
- d) Cambios no previstos en las rutas, vuelos, atrasos o cancelación de los mismos por causas ajenas a los organizadores.

#### **NOVENO: SOBRE LOS ASPECTOS NO CONTEMPLADOS EN EL REGLAMENTO**

Cualquier asunto que se presente con la presente Promoción y que no esté previsto en el presente reglamento, será resuelto por **el PROVEEDOR**, en estricto apego a las Leyes de la República de Costa Rica, la Costumbre Mercantil, la Jurisprudencia y la Doctrina aplicable.

Todas las controversias que surjan por la aplicación y cumplimiento del presente reglamento se resolverán amigablemente entre el Cliente y **CLARO**, y en caso de no existir un acuerdo satisfactorio, las controversias se dilucidarán ante el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Costa Rica, a través de un procedimiento de conciliación de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Conciliación del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de

Comercio de Costa Rica, que en ningún caso podrá tardar más de 3 (tres) días naturales, con un máximo de una sesión diaria no mayor a tres horas. En la eventualidad de que el conflicto persista, ya sea total o parcialmente, **CLARO** y el Cliente acuerdan expresamente, renunciando las partes a cualquier otra jurisdicción que les competa por cualquier otra razón, someterlo a un proceso arbitral de derecho, en español, de conformidad con el Reglamento de Arbitraje antes mencionado, a cuyas normas el Cliente y **CLARO** se someten en forma incondicional. El Tribunal Arbitral estará compuesto por un árbitro, designado de conformidad con el Reglamento de Arbitraje. Dichos procesos se llevarán a cabo ante el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Costa Rica, de conformidad con la Ley de Resolución Alternativa de Conflictos y Promoción de la Paz Social número 7727 de la República de Costa Rica, así como con el Reglamento antes mencionado. En cuanto a los honorarios profesionales que cobren los conciliadores y/o la Cámara de Comercio de Costa Rica en el caso de la conciliación, serán cubiertos por ambas partes en partes iguales independientemente de llegar o no a un acuerdo. **CLARO** y el Cliente cubrirá independientemente, los honorarios profesionales de sus abogados sin derecho a restitución por la otra parte. En caso del arbitraje, cada parte cubrirá sus costas durante el proceso arbitral y será la parte perdedora quien las restituya a la parte vencedora dentro del plazo que el árbitro establezca.